

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 13605.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-5354-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10355 regula el libre estacionamiento para personas con discapacidad.-

Que en la actualidad la empresa SEIN S.A. en conjunto con la Dirección de Estacionamiento Medido, han realizado un relevamiento de los vehículos que estacionan con el certificado emitido por la JUCAID.-

Que del mismo se percibe que una gran cantidad de vehículos estacionan con el mismo certificado de discapacidad, mismas horas y distintos lugares, por lo que nos encontramos en una situación de plagio de los certificados.-

Que se considera que más de un certificado es usado por distintas personas para evadir el pago del estacionamiento medido en el radio centro.-

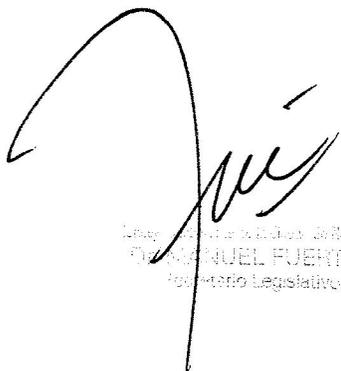
Que el objetivo de la Ordenanza es regular el libre estacionamiento para personas con discapacidad, en el cual se propone un régimen que procura neutralizar dificultades y facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio del derecho reconocido.-

Que en razón de todo lo expuesto es necesario derogar la Ordenanza mencionada para mejorar el control sobre las personas que estacionan con el certificado de discapacidad otorgado por la JUCAID.-

Que la misma no pretende reducir un derecho reconocido, si no evitar abusos del mismo por parte de personas que no reúnen las condiciones para obtener el mismo.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho Nº 098/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Manuel Fuentes
Intendente Municipal
Intendente Municipal
Intendente Municipal

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Las personas con discapacidad están exceptuadas del pago de la tasa por uso del espacio público en aquellas zonas de la ciudad de Neuquén donde esté habilitado el servicio de estacionamiento medido y pago y en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON).-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE que para la obtención de la credencial que habilita el ejercicio del beneficio, deberá el interesado o su representante legal presentar:

- a) Certificado (original y fotocopia) extendido por JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado).
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE en (dos) 2 años el plazo de vigencia de la credencial.-

ARTICULO 4º): Las personas con discapacidad radicadas en otras localidades deberán exhibir el certificado original otorgado por la JUCAID a la vista de quienes estén a cargo del control de estacionamiento.-

ARTICULO 5º): El beneficio se otorga al titular del certificado extendido por la JUCAID y su uso tendrá plena validez cuando el vehículo estacionado transporte al titular del mismo.-

ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días.

ARTICULO 7º): DERÓGASE la Ordenanza N° 10355.

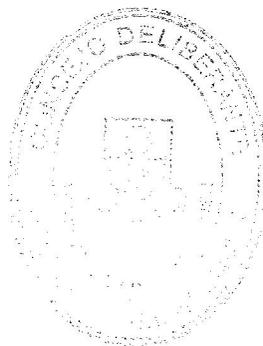
ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-5354-M-2016).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


DANIEL FUERTES
Concejo Deliberante



Ordenanza Municipal N° 13605 2016.
Promulgada Tácitamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-5354-M-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2115
Fecha 27 / 01 / 2017